



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

SAF - 2011

San Miguel Agreda de Mocoa, 12 de diciembre de 2023

Señor

**JOSE ISMAEL VASQUEZ**

WhatsApp: 3137262674

Ref: Citación vía Coactiva

**COBRO COACTIVO No. 259**

**EJECUTANTE: CORPOAMAZONIA**

**EJECUTADO: JOSE ISMAEL VASQUEZ MELO**

**CONCEPTO: RESOLUCION No. 2231 DEL 28/11/2022 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PS-06-86-573-009-22, AL INFRINGIR DE MANERA LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL, ESPECIALMENTE LA CONTENIDA EN EL DECRETO 1076 DE 2015, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Por medio de la presente me permito comunicarle que en esta dependencia se encuentra para el cobro coactivo de la Resolución No.2231 de fecha del 28 de noviembre de 2022, mediante la cual se determinó al señor **JOSE ISMAEL VASQUEZ MELO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.300.147 de Puerto Leguizamo (P); para que cancele la suma dineraria equivalente a **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.985.400) MDA/CTE** correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015. y por concepto de tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable por un valor de **QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$505.626) MDA/CTE**

En consecuencia, solicito a la señora **JOSE ISMAEL VASQUEZ MELO**, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la presente comunicación, se acerque a la oficina Jurídica de CORPOAMAZONIA, ubicada en la Cra. 17 No. 14-85, Barrio La Esmeralda de la ciudad de Mocoa Putumayo, con el fin de aclarar la situación y si es del caso, efectuar el pago correspondiente, evitando así el inicio ejecutivo.

NOTA: La cuantía no incluye los intereses de mora de algunas obligaciones; por lo tanto, no debe efectuar ningún pago sin antes haber presentado o consultado en esta oficina de no cumplir con lo anterior, se continuará con el cobro coactivo profiriendo el mandamiento de pago y decretada las medidas cautelares a que haya lugar; si ya la obligación fue cancelada le solicitamos hacer caso omiso a la presente y enviarnos fotocopia del pago realizado.

Cordialmente,

  
**DIEGO MAURICIO VELASCO CUELLAR**  
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto: Mónica Hernández-Abogada Contratista